



DP/01203/2019
Asunto.- Recepción de solicitudes
de Bono de Útiles Escolares y Becas
Cd. Victoria, Tamps., a 30 de julio de 2019.

SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Por medio del presente, me es grato saludarlos y al mismo tiempo comunicarles que los formatos de la solicitud de pago del Bono de Útiles Escolares y las Becas para Servidores Públicos y sus hijos, se encuentran disponibles en la página de Internet de esta Institución, los cuales deberán ser enviados a través de la Unidad Administrativa que corresponda al Distrito al que se encuentran adscritos; en caso de no contar con Unidad Administrativa, se deberá enviar la documentación de todo el personal adscrito a determinada área jurisdiccional o administrativa en un sólo sobre y remitirlos a este Departamento, observando lo siguiente:

BONO DE ÚTILES ESCOLARES

- Se solicita a partir del primer grado de primaria hasta licenciatura, siempre y cuando el beneficiario (a) sea igual o menor de 25 años y dependa económicamente del empleado solicitante (presentar recibos de inscripción a nombre del padre solicitante). Se otorga por servidor público; en caso de que dos empleados tengan hijos en común, se otorgará un bono por empleado siempre y cuando no sea por el mismo hijo.
- **Periodo de recepción de solicitudes, del 05 al 23 de agosto de 2019.**

BECAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS Y/O SUS HIJOS

- Para hijos a partir del segundo (2º) año de primaria, se paga con el promedio cursado en el año anterior y hasta licenciatura o especialidad, con la condición de que el hijo debe ser igual o menor a 25 años de edad y ser dependiente económicamente del empleado solicitante (presentar recibos de inscripción a nombre del padre solicitante). Se otorgarán hasta tres becas por servidor público y no se tramitará el pago de las becas por los mismos hijos a ambos padres, en el supuesto de que ambos sean empleados de este Tribunal y tener hijos en común.



- Para Servidores.- Las calificaciones que deberán presentar, serán del período escolar inmediato anterior al que cursará (en sistema semestral se anexarán las calificaciones de los 2 últimos semestres). Sólo se paga por año cursado o bien, por los dos semestres que comprenden un año; en el caso de tetramestre y cuatrimestre se seguirá la misma regla (las materias que abarquen un año), especificando el promedio.
- **Periodo de recepción de solicitudes, del 19 de agosto al 13 de septiembre de 2019.**

NO SERÁN TRAMITADOS BONOS DE ÚTILES NI DE BECAS, SI SU DOCUMENTACIÓN ESTÁ INCOMPLETA, O EN EL CASO QUE SEA PRESENTADA EN ESTE DEPARTAMENTO, CON POSTERIORIDAD A LAS FECHAS FIJADAS.

Sin otro particular, le reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ PADILLA
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL



SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
CD. VICTORIA, TAM.